



Para el pago de oficio vos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Don Diego Valletta Residore a los
quales se aganotario aitan a los otros
puestos: y a un mismo se aganotario a los
Cana Mexos Jurades Capitanes de los
parroquias aitan a los puestos que a odavos.
Petosia con la senten que fueren eceraxia
para a mediar lo que se paxer en un
quedarame Chris-

Tallago.

En el dicho dia hinc
poris q' se acuido q' se
Lo q' el qual lo d'upto
de q' se

que por quanto los tablachos de fueras de
Cauoneros p'p'io y el de la acquia de azauil
En la q' se a de xique la p'p'ia a cargo de
Franceller. El qual sea a sentado de la ciudad
no a persona que a n'ha a ponerlo. En caso de
necidad para ponerlo. En persona que a n'ha
ellos la ciudad. Nombre a Domingo Lopez
Vecino de la ciudad. O telero a qual se le
En la q' se los dichos tablachos para que a n'ha
ellos =

Don p'p'io
y don galtero

Almi

San de azortia

